

RESOLUCIÓN No. 156 -2022

"Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje"

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del <u>Decreto 1083 de 2015</u> establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, generar alianzas con otros entes territoriales y gubernamentales, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas licitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas.

Que, en observancia de lo anterior se la Escuela Contra la Drogadicción ha realizado diferentes investigaciones en conjunto con otras entidades e instituciones para aunar esfuerzos en la investigación y reducción del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el departamento de Antioquia.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de un miembro de la Escuela Contra la Drogadicción hacia el municipio de Yondó, con el objetivo de realizar acciones de acompañamiento y propender por el desarrollo de las obligaciones establecidas en el contrato firmado con el municipio de Yondó., en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, la mencionada movilización se hará en transporte aéreo con el fin de facilitar el traslado de la funcionaria a cargo y así tener un mayor lapso de tiempo en el municipio para llevar a cabo todas las actividades encaminadas a la comisión.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios a la Profesional Especializada - Epidemióloga de la Escuela Contra la Drogadicción Norma Elena Orrego Zapata, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.990.851, al municipio de Yondó, con el objetivo de llevar a cabo acciones de acompañamiento y desarrollo de las obligaciones establecidas en el contrato firmado con el municipio de Yondó.. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2. *Duración.* La presente comisión de servicios se concede por el término de cuatro (4) días, contemplados entre el 04 y 08 de octubre de 2022.

Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el





cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo y

pernoctar en este.

FUNCIONARIO NORMA ELENA ORREGO ZAPATA

C.C. 21.990.851

CARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

SUELDO 6.773.619

LUGAR DESTINO YONDO

DIAS DE COMISION Del 4 al 8 de octubre

acciones de acompañamiento y desarrollo de

ASUNTO las obligaciones establecidas en el contrato

firmado con el municipio de Yondó.

VR VIATICO CON PERNOCTA 329.834

VR VIATICO SIN PERNOCTA 164.917

DIAS CON PERNOCTA 3 989.502

DIAS SIN PERNOCTA 30% del dia sin

pernocta - -

DIA SIN PERNOCTA 1 164.917
TOTAL VIATICOS 1.154.419

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

Artículo 4. *Informe.* Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 6. Vigencia. Dada en Rionegro a los cuatro (04) días de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director General

Escuela Contra la Drogadicción.

Solicitó:

Alina Restrepo Puerta — Subdirectora

Científica (E)

Realizó:

Alejandra Rodríguez Correa –Auxiliar jurídica

Alexandra Radiquel

Revisó:

Carolina Arenas Hernández – Asesora jurídica





